

CON BICHOES.
 Por un año... \$ 3.00
 Un semestre... 1.50
 Cada serie de 100... 1.00
 Avisos hasta de 100... 1.00
 páblicas... .40
 Repeticiones... .40
 En los remitidos que pasan de 100 páblicas un centavo por cada una.
 Los remitidos deben traer el pedrón en forma de responsabilidad de persona conocida.
 No se publicará nada contra la vida privada.
 Pago adelantado.

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA.

DIRECTOR
 Sr. DON
 Antonio Sagovia.
ADMINISTRADOR
 DON
 Aurelio Chávez.
COLABORADORES.
 VARIOS DE INTERIO Y FUERA
 DEL PAÍS.

AÑO IV.

(Ecuador) Portoviejo, Junio 24 de 1891.

NUM. 162.

SUCESOS DIVERSOS.

Exámenes: En nuestras columnas editoriales manifestamos la conveniencia de postergar los exámenes que debían rendirse en los establecimientos de educación de esta Ciudad, ya que por causa del estado epidémico, esos establecimientos han permanecido desiertos, casi medio año, motivo por el cual el resultado sería injusto y la pérdida del año en los cursos de enseñanza superior legítimo.

Militar: Para las del centón Montecristi ha sido nombrado como 2º Jefe, el Capitán Eduardo Govea, actual jefe de la guarnición militar de aquella plaza. Al nombrado se le ha conferido el despacho con el ascenso de Sargento mayor.

Correos de Guayaquil: Solamente hoy, bastante tarde, ha llegado el correo conduciendo la balija que contiene la correspondencia de Guayaquil.

Bomba: Por disposición del I. Consejo Municipal se ha nombrado a Riechico una de las máquinas que tenía en esta ciudad el cuerpo contra-incendio, precisamente la que tenía en uso la compañía de ese nombre.

Fiesta: Se aproximan la tradicional fiesta de San Felipe en Montecristi, pero será, según se ve, fiesta puramente profana, pues en aquel pueblo hace ocho meses, más o menos, que no hay sacerdote. Sin embargo hoy llegó el sacerdote de la Iglesia del sitio pueblo con el fin de conseguir que el Sr. O. hispo asigne un sacerdote para los otros religiosos.

Paroquia de Junín: De esta población nos dicen que la administración de Justicia de ella está en el más completo abandono; los Sres. Jueces no asoman para nada a sus despachos, de manera que su acción es completamente nula. No habrá algún medio de compelirlos al desempeño de sus destinos? Quien no es bueno para casado no engaña a la mujer, dice un adagio ecuatoriano.

Angel M. Cedeño: Así se llamaba un joven, natural de Chone, que ha muerto anocheciendo en la cárcel de esta ciudad, y al cual estaba preso por imputada complicidad en un asunto criminal.

La madre de este infeliz se presentó al Sr. Presidente de la Sociedad de Beneficencia, suplicándole su ayuda para dar sepultura al cadáver de su hijo y recibió orden para que se le diese un ataúd y una mortaja.—La misma ahijada madre le refirió al enunciado Sr. Presidente, haber sido explotada de la manera más inhumana por un hombre, un rufián de la peor estofa, quien le había prometido la libertad de su hijo, cuando este individuo le ha dado en dinero cuanto ha podido conseguir, y a su momento un caballo valorizado en \$60.—Como se ve, estos tráficos infames deben ser castigados; más, cuando quien

los ha cometido es hoy empleado público.

"El Tiempo": Hemos recibido una colección completa de este notable diario guayaquileño consagrado a la propaganda de los principios liberales.

Las dimensiones del nuevo colega, su selecto material y la puntualidad con que se presenta impresa, lo hacen sumamente gratificante. Es una de las realidades que justamente puede enorgullecerse por el desarrollo portentoso de su prensa en estos últimos tiempos, prueba evidente del favor que le dispensa el pueblo. ¡Cuán a retardado vamos los que por estos trigés caminos caminamos y levantamos! y que para escribir una línea normamos cien veces a uno y en la brecha sin un compañero, leal y honrado que nos apoye! En fin, que sea como Dios quiera y que reciban los redactores de "El Tiempo" nuestra enhorabuena.

Aniversario: El 3º de la instalación del Cuerpo contra-incendio de esta ciudad se celebró el día Domingo con toda la cordialidad debida.

La víspera del dicho día el Sr. Juez de incendios dirigió una escuela a las Señoras y Señoritas del lugar suplicándoles se sirviera dar una corona de flores naturales para el adorno de los salones, tanto de la Municipalidad como el del cuerpo de incendios.—En el momento las bellas hijas de este feo suelo, correspondieron al pedido y a cual hora y mejor parecieran en buen gusto con preciosas coronas en las cuales iban tarjetas con dedicaciones patrióticas.—Sin exceptuar una, todas correspondieron al llamamiento prueba evidente de que el bello sexo dispensa cariño al mencionado Cuerpo contra-incendios.

Al día siguiente, y después del ejercicio, previa invitación generalísima, se reunió en los salones de la Municipalidad un distinguido concurso de caballeros, y allí en medio de la más amena cordialidad se brindó e hizo voto por la estabilidad y progreso de tan útil como benéfica institución.

Vino después el asalto para los bomberos, suculento, y comido con el mayor orden y regocijo.

Por la noche hubo cena para la oficialidad del Cuerpo de incendios en el "Hotel Bolívar" y más tarde una improvisada y amena reunión en casa de Dn. Daniel Salazar, donde se batió hasta las 3 a.m. cerrándose con llave de oro este gratísimo día.

Una brigada del Cuerpo de incendio de Riobicho llegó a esta ciudad el día del aniversario y aún cuando muy fatigado compartió con nosotros de los halagos de la fiesta.

MOVIMIENTO DE VAPORES.

DEL NORTE,	
EN MANTA	
Julio 2.—"Manant"	
id. 10.—"Cajón"	
id. 30.—"Manant"	
PARA BAHÍA, EL MISMO DÍA.	
DEL SUR	
EN MANTA.	
Junio 28.—"Quit"	
Julio 12.—"Manant"	
id. 26.—"Quit"	
Agosto 9.—"Manant"	

Para Bahía un día después de las fechas hijadas por Manta.

De nuestros canjes de Guayaquil recomendamos lo siguiente:

SECCIÓN COMERCIAL.

PRECIOS CORRIENTES DEL Cacao, CAFÉ, CAUCHO, CUERO, TAGUA, &c.

Cacao de arriba.....	\$r. 20.80
id. Bala.....	14.00
id. Machala.....	13.60
id. Naranjal.....	14.80
Café de primera.....	20.00

Tagua en cáscara.....	1.00
id. pelada.....	1.20
Caño de tinte.....	38.40
id. andujo.....	42.40
Cueros criollos.....	5.60
id. serranos.....	8.80
Tabaco promedio de Doble.....	22.40
Soca primera.....	20.40
Principal de Santa Rosa.....	30.40
Azuar Valdez, 1ª clase.....	8.40
" " 2ª ".....	7.20
" " 3ª ".....	6.40
Zarza.....	8.00
Cascarilla roja.....	20.00
Zuelas.....	3.60
Harna.....	8.80
Fideos.....	4.00
Mantequilla.....	20.40

CAMBIOS BANCARIOS.

BANCOS	Dys.	Ecuador	Internacional
Sobre Londres.....	3	37 P.	37...
id.	99	36	35 1/2
id. París.....	3	36	36...
id.	99	35	34 1/2
id. Hamburgo.....	3	35	35...
id.	99	34	33 1/2
id. Bremen.....	3	34	34...
id. Berlín.....	3	34	34...
id. Nueva York.....	3	42	42...
id.	60	41	41...
id. San Francisco.....	3	42	42...
id. Lima.....	3	3	3...
id. Panamá.....	3	3	3...
id. Valparaíso.....	3	3	3...

Botica de turno: Mañana principia el suyo la de Don Joaquín M. Loor.

ZUJOSOS.

AL PÚBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, se procederá al remate de unos asnos que no han parecido los dueños en más de treinta días. Dicho remate se verificará de acuerdo con el artículo 616 del Código Civil.

El Secretario de Policía de O. y S.
 JOSÉ N. CAÑO.

SE VAN A INSCRIBIR LA ESCRITURA SIGUIENTES:

De un terreno situado en el "Soto" de esta parroquia, de propiedad de María E. Navarrete a favor de Dato Marcello. Otra id., extendida por Juan Palma a Ramón Alvarez, de una posesión en las "Nedias" de esta jurisdicción.

La hipoteca hecha por Tomás Alarico, de una casa en la población de Riobicho para la seguridad de un crédito de Don Juan Aguirre; y la venta verificada por la Sra. D. Mercedes de Mendocina a Nicandro Morera de un terreno en el punto de "Limón".

Portoviejo junio 24 de 1891.
MOLINA.

PODER,

Con esta fecha he conferido poder amplio y generalísimo a mi hermano Sr. Dn. Armando Espinel para que me represente en todos mis negocios.

Guayaquil, Mayo 23 de 1891.
 L. E. Espinel.

Vendo una posesión en los anegados boca de Sasay fincada con potreros, platanales, cafetales, cañales y frutales y gran extensión de montes.

Otra en la boca de sasay, fincada de potreros frutales, platanales y buenas vegas a orilla del río; y una casa pajisa de madera.

Otra en el Naranjo fincada de platanales, frutales, cañales, potreros y vegas a orilla del río.

León Ceballos.



LUZ DIAMANTE.

DE LA FABRICA
LONGMAN & MARTINEZ,
 NEW YORK.
 LIBRE DE EXPLOSIÓN, HIELO Y MAL OLOR.
 170 Grados de Fahrenheit.

Este aceite está fabricado por una redención especial, exclusivamente para el uso doméstico y muy particularmente donde hay niños. Es cristalino como el agua destilada. Su luz es clara, brillante y sin olor.

ES TAN COMPLETAMENTE SEGURO

que si la lámpara se quiebra por casualidad la llama que está estinguida en el vaso. Está encendido en la misma forma que al hacerse corriente teniendo las lámparas en la familia que permite limpiar las lámparas con la misma luz, en algunos días de la actualidad sirven para la luz Diamante, limpiada y con pedruzcos nuevos que no están saturados con otro clase de leucos.

También es apto para el uso de las lámparas y a pilas expresamente para el uso de familias.

SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES DE VIVERES DEL ECUADOR.

Previsión.

Después de pocos días se van a rematar en la parroquia de charapot los bienes hipotecados de Don Marcos Barreto, compuestos de 46 cuadradas de terreno anegado inmediatamente a la población, cuyo valor es de \$ 1,104.00.

1 Manha de caña.....	\$ 100.00
1 Balsa de coco.....	4.00
1 Acahuete con suseresos.....	200.00
1 Fondo de cobre.....	130.00
1 Trapeche horizontal.....	200.00
18 Botijas en buen estado.....	50.00
4 w.....	8.00
1 Cajón o tienda con su solar.....	400.00

Entendese con el Señor Abraham Centeno, de Charapotó.
 Guayaquil, junio 12 de 1891.

DR. LEONARDO V. ESTUPINAN.
 Médico, Cirujano y Farmacéutico, ofrece sus servicios profesionales.
 Rocafuerte, Mayo 30 de 1891.

Pongo en conocimiento del público, que del año proximo pasado tengo otorgado poder general al Señor Facundo Dueñas, quien ha estado entendiendo en todos mis asuntos. En el día lo hago por la prensa, a mis deudores, y acredores que con este Señor deberán de entenderse para las gestiones o transacciones.

Bella Vista, Mayo 1º de 1891.
 José Roberto Pico.

PODIR.

Pongo en conocimiento del público de del comercio en general, que durante mi ausencia, me representará a en mis negocios mi hermano Sr. Dn. Santiago U-cocovich, quien queda con poder amplio y suficiente otorgado con las prescripciones legales.

Chone, Abril 4 de 1891.
 G. Uscocovich.

"GAOETA DEL PUEBLO"

DE NEW-YORK.

El Periódico más barato que se publica en lengua castellana. Circula profusamente por todos los países donde se habla nuestro idioma.

El precio de suscripción es de 50 centavos oro o sean siete reales de nuestra moneda al año, con un regalo a cada suscriptor.

Portoviejo, Abril 1º de 1891.
 El Agente
 José Gregorio Murillo.

AVISOS DEL DÍA

L. E. Espinel.
 Comisionista, y agente de negocios. Ofrece sus servicios en esta plaza.
 Guayaquil, Malcoen n.º 196.

DANIEL NÚNES.

MÉDICO Y CIRUJANO.

Ha establecido su residencia en Chone, vive en casa del Señor Filiverto Velasco.

Ofrece sus servicios a las personas que deseen ocuparlo en su profesión.

E. F. GODDARD.

COMERCiante y COMISIONISTA.

Compra constantemente Cacao, Café, Tagua, & Higuerilla.
 Caráquez, Febrero 1º de 1891.

La casa que posee el Señor Javier González, de Mendoza en los Pozos de Montecristi, no puede ser comprada legitimamente por ninguna persona, pues dicha casa está afecto al pago de una cantidad mayor que su importe, la cual debe el Señor González de Montecristi, al que suscribire.

Montecristi, Mayo 31 de 1891.
 Gabriel Macías A.

El Horizonte.

Instrucción pública.

De tal manera importante es este asunto que no podemos dejar de dedicarle hoy nuestra principal atención; pero, únicamente, en lo que tiene relaciones con los planteles de enseñanza primaria y media de esta ciudad, por las causas que, debido al estado sanitario se hacen notables.

El Sr. Gobernador de la provincia, que asume también las funciones de Subdirector de estudios, sabe perfectamente que en el presente año la enseñanza en los establecimientos de que nos ocupamos, ha sido, no solamente imperfecta sino mala; esto, debido a causas independientes de la voluntad de los Sres. Profesores, una de ellas, la más poderosa, es las enfermedades desarrolladas con tan largo y riguroso invierno.—Meses y meses han transcurrido y en ellos la asistencia diaria ha llegado a su más ínfima expresión, lo mismo en uno como en todos los planteles.—Hoy mismo este mal estado general no ha mejorado gran cosa y ya tenemos venido en el mes entrante el año escolar, de donde resultará que, caso de exigirse los exámenes correspondientes, el resultado sería fácil prever.—En los establecimientos ó Colegios de enseñanza superior, los alumnos, salvo un milagro, ó sino que el cuerpo de calificaciones quisiera hacerles muchas gracias, perderán el año y no obtendrán, estamos seguros, calificaciones satisfactorias.—En los planteles de enseñanza primaria tendrían que rendir examen al obligarseles, pero el resultado sería igualmente desastroso.—No habiendo habido trabajo en todo el año, es fácil comprender, y no hay para que decirlo, que el resultado debe ser nulatorio.

En días pasados circuló una hoja suelta mandada publicar por el Sr. Rector del Colegio de "San José", que dice así:

COLEGIO SEMINARIO DE "SAN JOSÉ." AL PÚBLICO.

Como se están aumentando de día en día las enfermedades, a consecuencia de prolongado invierno que acabamos de pasar, la Junta Administrativa de este Colegio Seminario, siguiendo el ejemplo de otros planteles, ha tenido a bien dar principio a las vacaciones que debían comenzar el 20 de Julio de este año.

Para este propósito dispone:

1. Las vacaciones durarán hasta el cinco de Agosto.

2. El examen final del año escolar 9091 tendrá lugar en los días 31 de Agosto y 1.º y 2.º de Septiembre y en esta última fecha se expedirán los certificados.

3. Para recibir el certificado es condición imprescindible que los alumnos se presente en la época indicada para dar el examen final del año.

Portoviejo, Junio 6 de 1891.

El Rector.

Como se ve, el Sr. Rector del mencionado Colegio, tomando en cuenta las mismas causas producidas por las enfermedades que hemos experimentado, ha tomado la determinación que contiene su aviso y que dejamos copiada.—En el mismo sentido, ó sea con las modificaciones que estime convenientes, debe el Sr. Subdirector de estudios dar sus disposiciones para con los demás establecimientos de educación.—Si no se hace así y se obliga a que los directores rindan en el mes entrante los exámenes correspondientes al año escolar que no han cursado, resultará lo que hemos dicho antes, las calificaciones, ciñéndose a la Justicia,

harán perder el año a los alumnos y este mal no fácilmente se puede remediar.

Deseamos que se detenga la atención del Sr. Subdirector de estudios sobre este asunto, que como lo hemos dicho al principio es de la más alta importancia.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR

REUNIDOS EN CONGRESO.

DECRETA:

Art. 1.º. Los Jefes y Comisarios de Policía y los Tenientes Parroquiales, en sus respectivas Parroquias, son competentes para conocer de la fuga ó falta de cumplimiento de obra comitido por los jornaleros y artesanos. Son igualmente competentes para conocer de las obligaciones contraídas por los patronos ó interesados con los jornaleros y artesanos:

Art. 2.º. En el acto que los Jefes, Comisarios y Tenientes reciben la demanda de parte del patrón ó interesado, procederán a la captura del jornalero prófugo, ó artesano moroso, y comprobada la infracción en juicio verbal y sumario, tendrá el infractor hasta que cumpla con la entrega de su obra ó rindan fianza competente a satisfacción del patrón ó interesado. Igualmente en juicio verbal condenarán al patrón ó interesado a pagar la cantidad que adeude al jornalero ó artesano reatendiéndole hasta que cumpla su obligación.

Art. 3.º. Si el demandante no comparece en juicio verbal la legitimidad de su crédito y la morosidad del deudor ó la fuga del jornalero, será castigado con una multa de cuatro pesos y la indemnización en favor del demandado.—Dado &c.

(Ley de Sbre. de 1875.)

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, a 11 de Junio de 1870.—Circular.

Al Sr. Gobernador de la Provincia de

Su Excelencia el Presidente de la República tomando en consideración que los Reglamentos de Policía Rural de algunos cantones, autorizan a los dueños ó poseedores de predios rústicos, a matar a los animales que hicieren daño en sus propiedades, y que la prohibición contenida en el art. 485 del Código Penal de matar a los animales, está limitada al caso que estos fueren muertos en el sitio de propiedad del dueño de los animales; y en uso de la facultad que le concede el art. 121 de la Ley del Régimen Interior y mientras se expida el Reglamento General de Policía que ha de regir en toda la Nación, ha tenido a bien con acuerdo del Consejo de Estado, dar como medida transitoria, las disposiciones siguientes reglamentarias:

Art. 1.º. Los dueños ó poseedores de predios rústicos podrán amarrar al ganado mayor ó menor que encontraren dentro de sus plantaciones, debiendo presentar los animales tomados, dentro de 24 horas al Comisario de Policía ó Celador, a efecto de que imponga al dueño de estos la multa de cuatro pesos por cada cabeza de ganado mayor y un peso por cada una de ganado menor. Esta multa será divisible entre la Municipalidad respectiva y el perjudicado.

Art. 2.º. Cuando el daño cau-

sado no fuere por descuido ó inadvertencia del dueño ó encargado de la guarda de los animales, sino que éste los introdujere en los potreros, huertas ó plantaciones de otro, podrá el dueño de éstas amarrar ó matar a los animales que encuentre dentro de su propiedad; y en el primer caso, se procederá como en el art. anterior.

Art. 3.º. Para llevar a efecto las disposiciones anteriores, todo potrero, huerta, plantaciones etc. deberá estar cercada con una zanja de dos varas de profundidad y otras tantas de espesor y dos varas de altura, en los predios del interior y en el litoral, con siete latones sobre estacas colocadas a una vara de distancia y atados los latones con dos vueltas de bejuco cada una.

Parágrafo único.—La obligación de poner cercas, de que trata el artículo anterior, no comprende a las huertas de Cacao y los dueños de estas pueden ejecutar sus derechos conformes a los artículos precedentes, sin necesidad de hacer constar que se hayan ó no cercadas.

Art. 4.º. Lo dispuesto en los artículos anteriores, no obsta para que el perjudicado pueda hacer uso ante los Tribunales comunes de la acción de daños y perjuicios conforme al Libro 4.º tit. 35 del Código Civil.

Lo que comunico a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Francisco A. Arboleda.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, Mayo 16 de 1891.

Sr. D. Julio H. Salazar, Encargado del Negociado del Ecuador en Lima. S. E. el Presidente de la República, por el dictamen del H. Ministerio de Justicia respecto de la extracción de los restos a US. H. para que ampare en esta exposición, de la que da copia al Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, la demanda de extracción que se tiene iniciada.

Se seguirán ampliando las razones que asisten al Gobierno del Ecuador en esta materia.

Soy de US. H. muy atento.

Pedro José Cevallos S.

Excmo. Señor:

Para cumplir con el mandato por V. E. de los señores peritos de Venecia y del Perú que han llegado a mis manos y que se han ocupado de extracción al Sr. Do. Roberto Andrade.

Las cuestiones suscitadas por la preu aquí han de reducirse a las cuatro siguientes:

1.º. Ha existido este delito común por más que su penetración vaya acompañada de algún otro delito político.

2.º. El Ecuador no ha declarado implícitamente que el crimen cometido en la persona del Sr. García Moreno es únicamente político.

3.º. No está presentada la acción para la persecución de los indicados en el asesinato del Sr. García Moreno.

4.º. La extracción puede pedirse en el extranjero cuando no lo haya tratado el país que extrajeron, esto es, el Perú.

Los delitos comunes no dejan de ser tales si desaparecen cuando van acompañados, ó más bien dicho, agravados por la rebelión, sedición, motu ó asonada, porque entonces todo criminal algo advertido cuidará de dar a su crimen al fin criminal político para escape de la pena y burla la acción de la justicia. La política cambia la esencia y la naturaleza de los actos humanos convirtiéndolos en buenos ó malos e indiferentes del esencialmente malos y deshonrosos en todos los tiempos y todos los géneros humanos.

En el siglo presente la opinión pública ilustrada por los sabios tratadistas del Derecho natural y el Derecho Gentes, distingue ya perfectamente los delitos comunes de los meramente políticos, que antes de ahora y en

el origen del Derecho Internacional súlcan confundirse y protestan contra los primeros y usa de la indulgencia propia del adelanto social respecto de los segundos.

La ciencia distingue así mismo los derechos de la autoridad y los del individuo, pues el modo de ser, la naturaleza y los deberes de estos dos distintos miembros constitutivos de la sociedad no pueden ser los mismos ni confundirse en uno; por esto las atribuciones y facultades son distintas. Matar al enemigo no comete incendiar una población para destruir a un enemigo fuerte y superior en número y elementos bélicos; tomar sus mercaderías cuando trata de introducirse en un puerto bloqueado con todos los requisitos exigidos hoy por el Derecho Internacional moderno es permitido, porque desgraciadamente la sociedad y los Estados no ha llegado todavía al grado de cultura y moralización a que mántase llegarán; pero de esto al asesinato, el que el individuo hoy gran distancia, pues los primeros son meros delitos dolorosos pero necesarios, porque los hace indispensables la defensa nacional, la defensa propia confiada únicamente a la de las Naciones. Pero ningún individuo puede matar, incendiar ó robar calificando el mismo la necesidad y el derecho, porque no le plugo a Dios dar al individuo derechos iguales a los que dio a la autoridad. El individuo recurre a las autoridades y obtiene justicia y reparación, las sociedades carecen de superior temporal y por eso tienen el derecho de defenderse por sí mismas.

Parece que los más eminentes tratadistas, y con ellos la opinión pública ilustrada, han reconocido ya como una verdad inconcusa que los crímenes comunes no dejan de ser tales aun cuando su perpetración vaya acompañada de alguno ó algunos delitos políticos.

El publicista venezolano, Seijas, en su obra "Derecho Internacional Hispano-Americano" tomo II, pág. 183 al hablar de los delitos políticos dice: "De entre los delitos políticos sea ha excluido el atentado contra la vida de los Jefes de Gobierno, colocándolo expresamente entre los comunes que hacen legítima la entrega del culpado."

El Sr. Pacheco, Joaquín Francisco, al tratar de los crímenes políticos y después de haber asegurado que "deben castigarse con penas retributivas y remediales al hablar de los delitos comunes perpetrados por los políticos dice: "Esto mismo conduce naturalmente a que de nuestra opinión sobre los casos en que de hecho se verifica esta amalgama, cometéndose por causas, políticas aquéllas que salen de la esfera de las opiniones para entrar en la del crimen común. El incendio, las heridas, la muerte, aun los delitos contra la propiedad, casi todos los ordinarios, pueden temerse y acumularse en los de la política. Claro es, Señores, que en semejantes hechos no puede plenamente haber las causas de atenuación que disculpan a los delitos políticos. Ya no hay aquí las creencias generales cuyo finjo hemos señalado en el mundo como tan poderoso, y en la legislación como tan atenuante. Matar, robar, incendiar no pueden nunca ser estimados como acciones inocuas, cualquiera que sea el motivo que compela a ello. No, no es política ya lo que emprende el que hacen; son crímenes verdaderos para todos el que no esté completamente obcecado con una locura ó con informal compromiso."

"Así la legislación vuelve a adquirir en estos puntos toda su libertad, por que está completamente desahogado, no teniendo en contra la irresistible opinión de que hemos hablado antes. El asunto público y sus razones principales marchan adelante, y que el sistema criminal no lo mira el mundo como inocente."

Las leyes penales, dice Pincheiro-Ferrera, citada por Fiore, no asignan al delincuente porque haya delinquido en tal ó cual país, sino porque al cometer el crimen ha estado en la persona de su víctima y de la humanidad; es, pues, injustificable por todos los tribunales, y por tanto debe el ministro público por levanto ante el Poder Judicial del país, cuyos leyes y magistrado haya consultado, teniendo en cuenta que, concediéndole la impunidad, se haría un ejemplo de su crimen.

El artículo 1.º del Código Penal ha sancionado el principio de que los autores de crímenes políticos son responsables de los delitos comunes cuando los cometen junto con

aquellos, pues el art. 145 dice: "Los reos de rebelión, sedición, motu ó asonada, son responsables de los delitos especiales que cometan, observando lo dispuesto en el art. 45 y este artículo dice: "Al culpado de dos ó más delitos se le impondrá la pena correspondiente al delito más grave, considerándose los demás como circunstancias agravantes;" luego por la legislación peruana el asesinato del Sr. García Moreno tendría de ser castigado como delito común. Agradado por la rebelión aun cuando el caso que ha habido.

Franco, sin duda, en esta disposición legal los Tribunales del Perú han castigado los delitos comunes aunque ya sido perpetrados juntos con los políticos; y los juriscónsultos y escritores peruanos así lo reconocen según el decir de un acreditado y antiguo periódico de la capital del Perú, el cual, en el editorial correspondiente al 17 de Abril de 1891, dice: "En 1874 el oficial retirado Boza atacó al presidente Pardo disparando dos ó tres tiros de revolver. Capturado al momento, fué sometido a los tribunales ordinarios. El Consejo de primera instancia, Dr. Don Juan E. Miranda, tratándolo a Boza como delincuente político, le aplicó la pena de extracción que las leyes determinaban para esa clase de criminales. La indignación pública con tal motivo fué universal, y la sentencia mereció una justa revocatoria de los Tribunales Superiores, que enviaron a Boza a la Penitenciaría."

Más tarde el mismo D. Manuel Pardo, ocupando el alto puesto de Presidente del Senado, expresó al Sr. Pardo a Boza a la Penitenciaría. Nadie calificó a Boza como delincuente militar y civil que pretendieron aprehender el crimen para una sublección, como delincuentes políticos, y todos, según su grado de criminalidad, sufrieron la condena de los reos comunes.

A estos antecedentes se unen declaraciones expresas del Congreso nacional sobre la calificación que hace de un Jefe de Estado considerándolo en los efectos de las relaciones internacionales."

La Ley de 1888 que establece los principios a que debe sujetarse el Gobierno en materia de extracción, consigna la prohibición de entregar a los delincuentes políticos; y una de esas leyes se acordó en la Convención celebrada en Bélgica, en cuyo artículo 2.º dice: "No se entregará el delito político ni hecho mismo como semejante delito al atentado contra la persona del Jefe de un Estado extranjero ó contra los miembros de su familia, cuando este atentado constituya el hecho, sea de homicidio, sea de asesinato, sea de envenenamiento." Por donde se ve que el Congreso peruano no acepta que el llamado homicidio sea excluido de la categoría de los criminales comunes.

Cero que basta lo dicho para asegurar la verdad del primer principio.

"El Ecuador no ha declarado implícitamente que el crimen cometido en la persona del Sr. García Moreno es únicamente político" como pareciera creerlo los Señores Rectores de otros Estados. No. Los señores de Lima, pues dicen: "Por otra parte, el Gobierno que sucedió al de García Moreno tampoco apreció la muerte del Presidente de 1875, como un delito común, y esto tanto más evidente, cuanto que inmediatamente que se encargó de las funciones del Gobierno, mandó someter a un Consejo privativo de Guerra a los pocos que pudo capturar como culpables del asesinato y este Consejo impuso a Camuzano la pena de muerte y la de presidio al Dr. Polanco, que también fué fusilado después." (*) Si, pues, el Gobierno del Ecuador ofreció entonces la prueba de que no se consideraba el delito común el practicado por los reos comunes de 1875, ¿cómo puede consistir hoy y que tal precedente se convierta con olvido flagitante de lo hecho y con diversa apreciación, en delito común, incluido en los estipulados en el Tratado de extracción?"

Es verdad que Polanco y Cornejo fueron juzgados por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, porque en aquel primer momento ellos, pues de cometido el crimen, se creyó que habí venido adjunto a un plan de conspiración, y aun cuando presentáronse Cornejo y Polanco, ésta no se probó; pues ámbos apoyaron su defensa en la acción de que su objeto fué separar del man-

(*) Polanco no fué fusilado por la justicia burocrática sino por la divina en el combate de 14 de Noviembre de 1875, en las calles de Quito.

El señor Boyd, al predicar en Ester á favor de los hospitales de Devonshire, expresó la convicción de que la pérdida anual de los operarios ocupados en las fábricas de algodón, el tráfico de algodón, y el trabajo de albañiles, con el fin de sujeción, llegaba á una suma de más de siete millones de libras esterlinas.

Si el fin principal del hombre fuera fabricar paños, seda, algodón, quincalla, chucherías y liza; comprar en el mercado más barato, y vender en el más caro, cultivar la tierra, sembrar maíz, y apacentar ganado, vivir no más que para el mero lucro del dinero, antes que gastar, según fuese el caso, podríanos congratularnos entonces por nuestra prosperidad nacional. ¿Pero es éste el fin principal del hombre? ¿No tiene facultades, afectos y simpatías, á más de sus órganos musculares? ¿No tienen su espíritu y su corazón ciertos derechos, lo mismo que su boca y su espalda? ¿No tienen una alma lo mismo que un estómago? ¿Y no debería la "prosperidad" incluir el mejoramiento moral de la raza humana, el uso de su inteligencia lo mismo que el de sus huesos y de sus músculos?

El dinero sólo es indicio de prosperidad. La naturaleza de un hombre puede seguir siendo la misma. Hasta puede hacerse más deforme, mientras él dobla sus gastos, ó agrega ciento por ciento anualmente á sus ingresos. Lo mismo es con la masa. El aumento de sus ganancias no le da prosperidad, y que trabaja en demasía en tiempo de prosperidad, y cual será el resultado? sencillamente éste, ¡le hallará proporcionado los medios de comer y de beber, más! Así, pues, ni aun el bienestar material de la población se debe medir por el aumento de su renta. ¡Por los autores de economía política como "prosperidad nacional." Y mientras se hagan á un lado los elementos morales de la cuestión, creemos que esta clase de "prosperidad" está calculada á producir muchos más resultados perjudiciales que buenos. Solamente el saber y la virtud pueden dar dignidad á la vida de un hombre, y el desarrollo de esas cualidades en una nación es el único signo verdadero de su prosperidad efectiva, no la inífructuosa fabricación y venta de algodón, zarzas, chucherías, quincallerías, y liza.

El obispo de Manchester, al predicar cerca de Preston en un día de gracia por el caso de un asesino, comentó que había recibido de un sacerdote del sud de Inglaterra, quien, después de expresar su placer por el hecho de que los peones de labranza recibían mayores salarios, se lamentaba de que "el presente el único resultado que podía descubrir que habían producido los más altos salarios, se consistía en una cantidad mucho mayor de terreta. Si este es el uso que están ahora haciendo de esta prosperidad, difícilmente podíamos llamarla una bendición por la cual tendríamos derecho ó fundamento para dar gracias á Dios. La verdadera prosperidad de la nación consistía no tanto en el hecho de que la nación aumentara en riqueza, sino en la prosperidad moral que el aumento de la prosperidad—sino que aumentara en virtud, y que hubiera una distribución más equitativa de las comodidades, contento y cosas de aquí abajo."

Al hacer las observaciones anteriores no defiendo en lo más mínimo la formación de las sociedades avaras, pero creo que debemos de tener en cuenta el hecho de que sostenemos es que los hombres deben proveer para el futuro, que deben proveer durante los tiempos buenos para los malos, que casi siempre se siguen invariablemente, y que deben conservar una provisión de economías como una protección contra la necesidad, y asegurarse de que la prosperidad que pueda sostenerlos en su ancianidad, que asegure su respeto propio, y aumente sus comodidades personales, y su bien estar social. El ahorro no está en una palabra alguna idea á la avaricia, la usura, la codicia, ó el egoísmo. Es realmente, el reverso de estas repelentes inclinaciones. Significa economía en el uso, propósito de asegurarse la independencia. El ahorro requiere que el dinero sea usado y no que se abuse de él, que sea ganado con honradez y trabajo económico.

Ecos de todas partes.

Acaba de encontrarse en el "Goleah", principio del desierto de Sahara, colindante con Algeria, una vertiente ó salto de agua brotada á 35 metros de profundidad que da 200 litros por minuto; se espera que abriendo más el tirante aumente el caudal de agua. Esto se considera un importante resultado, porque en esta zona la lluvia era un fenómeno raro y la agricultura tan poca profundidad.

La comisión real enviada por el Go-

bierno de Italia para levantar una información sobre los negocios de Africa, partió ayer de Nápoles en el vapor "Arabia", con destino á Massauah.

Las conferencias del Comité de los mineros con los Compañeros no han llegado á un arreglo, y es probable que tenga lugar una huelga, y que suba el número de huelguistas á setenta y cinco mil.

Los caballeros del trabajo y la federación del trabajo apoyan á los obreros en su reclamo de 8 horas por día.

Comunican de Iquique la llegada del "Charleston" á medio día, también la llegada del "Itata" con cinco mil rifles, y que, en el acto, fué puesto el baque y cargamento á la disposición de los Almirantes Brown y Mifflin.

El Comandante del "Itata" asegura que las armas no fueron embarcadas en San Diego, sino muchas millas marafuera; lo que á juicio de la Junta de Gobierno cambia la cuestión y esperan una solución favorable al conflicto con los almirantes americanos.

Las autoridades consideran el cargamento del "Itata" de poca importancia, en razón á la poca cantidad de armas embarcadas.

El "Itata" demorará algunos días componiendo la avería de su máquina, antes de seguir á San Diego.

El cargamento lo tomó el "Itata" del buque "Robert and Minnie", anclado cerca de la Isla San Clemente.

Con este motivo, la Junta reclama del Gobierno de los Estados Unidos la posesión de las armas, en virtud de no haber violado sus leyes. La opinión pública apoya á la Junta.

El acorazado inglés "Warspite" procedente de Valparaíso llegó á Iquique el 6.

El Ministro francés en Caracas Mr. Reforg pasó á Méjico á reemplazar al Conde Lefriaux que ha pedido su retiro. — Mr. Aloular que es Cónsul en la Habana reemplazará á Mr. Reforg.

Escriben de Londres que Salisbury ha contestado á una interpelación en la Cámara de los Comunes, que Inglaterra no apoyará á Italia con sus fuerzas navales ni terrestres.

El tipo de descuento del Banco de Inglaterra lloha subido al 4 por ciento, á pesar de que el fondo de reserva de dicho banco asciende á 18 millones; lo que en tiempos ordinarios significa un 2 por ciento.

Escriben de San Petersburgo que el hambre azota de un modo cruel á las provincias rusas, matando á millones por centenares hallando la perspectiva horrorosa de una malísima cosecha, en dos de los distritos más hambreados los aldeanos atacaron las bodegas depósitos de trigo, combatiendo con las tropas que han muerto á muchos en diversos encuentros.

Comunica al "Standard" su correspondencia en Buenos Aires que los Bancos ingleses ayudan con grandes esfuerzos á disminuir la crisis financiera, porque se temen desórdenes si la situación se prolonga, por la gran exacción que existe.

Informándose un reporter con el Arzobispo Cashel y Emily sobre la cuestión irlandesa, dijo el prelado:—Que muchos miembros irlandeses de la Cámara de los Comunes estaban propuestos á cortar los descuentos del partido Nacional eligiendo á John Dillon, jefe pero que Williams O'Brien trabajaba por Mr. Mc Carthy.

Por un telegrama de Iquique á París se comunica el reconocimiento de la Junta por el Gobierno de Bolivia, como beligerante. Por lo que el Ministro acreditado de Chile pidió sus pasaportes.

Un arreglo del Ministerio de Hacienda de Portugal, con un sindicato Pariente se asegura el pago de los cupones de la deuda portuguesa, que vencen en Julio, Octubre y Enero.

Ha dado su aprobación á la Convención Anglo-Portuguesa sobre los asuntos de Africa, la comisión que nombra los Cortes.

El periodista que entró Godoy en la República Argentina está en Valparaíso construyendo un torpedero en un galpón en Las Halias. Ha sido fácil identificarlo, pues sólo tiene cuatro dedos en la mano derecha y la nariz carcomida.

Las corridas de toros en Madrid, Aranjuez y Córdoba han sido fatales á los toreros; dos toredores muertos y un banderillero y muchos heridos. La Reina ha tomado gran interés por los heridos y á la muerte se les ha dado pomposa sepultura.

El 4 comunican de Buenos Aires que los banqueros ofrecen en venta fuertes

sumas de oro. El nuevo y antiguo Banco Italiano, el Francés, el Argentino y el Comercial han cerrado sus puertas. Se cree que el Banco Italiano y el Francés pagarán los depósitos de los obligados. Los bancos ingleses hacen esfuerzos por ablandar la crisis. Si su situación no mejora pronto, se temen desórdenes por ser gran la exacción.

Se reunieron seis representantes de otros tantos de los principales Bancos de Londres para acordar si rebajarán el descuento de los pagadores del tres cuartos por ciento al tres y cuatro.

Uno de los Bancos asociados recibió un telegrama de Buenos Aires, comunicando que ha pasado el panico, pero que el oro sigue en gran demanda.

Un fuerte huracán ha batido el valle de la Jura echando por tierra muchos edificios. Han muerto nueve personas y heridas hay muchas.

Las últimas noticias de Buenos Aires á Londres confirman que disminuye el pánico financiero.

Un rayo hizo explosión en Solinger en una factoría de dinamita, causando la muerte de varios trabajadores y resultando muchos heridos.

El corredor Vereim, agente de grandes transacciones bursátiles, está en un descubierito de diez millones de francos.

Una tempestad de granizo que cayó en los distritos vecinos de Austria Hungría, ha causado grandes destrozos en los viñedos Austria, Moravia y Hungría, que perjudicará á la cosecha.

Comunican de Lisboa que se presentará en la Cámara por un Diputado, un proyecto para vender todas las colonias con el objeto de pagar la deuda nacional con el territorio de Angola, Santo Tomas, Píncipe y Cabo Verde.

La escuadra alemana compuesta de los buques "Leipzig", "Sofie" y "Alexandrine" salió anoche de San Francisco para el Callao.

La información judicial sobre la meliaria ha comprobado que el mismo Turpio, como Trapión y otros, han divulgado á los extranjeros el secreto de ese medio de defensa nacional.

Se efectuaron en París las carreras de caballos; el gran premio de cien mil francos lo ganó Eclair, Blanch, el segundo Clonart, Revand, y el tercero, Delmures Clement.

Después de aralarado debate en las Cámaras Lusitanas se aprobó por 105 votos contra 6, la convención sud africana entre Inglaterra y Portugal.

El Gobierno español piensa en la repatriación de los emigrantes de Sudchile. El proyecto que aprueban muchos Diputados.

De París comunican que Veuve Duchet Grimaux & Co, banqueros de Amiens, han suspendido pagos. Sus deudas montan á dos millones de francos.

En Roma se ha celebrado grandiosamente la fiesta nacional del 7. El Rey pasó revista á la guardia, después se sirvió un suntuoso banquete, y las calles estuvieron espléndidamente decoradas é iluminadas.

El nuevo empréstito para la India, de 2,000,000 £ cuyos bonos serán emitidos el Miércoles, están ya no solamente cubiertos sino con un premio de dos y medio por ciento.

Con justicia el Santo Padre ha ordenado que se destituya á todos los empleados deudores al Vaticano.

En Londres se han paralizado los descuentos en la última semana.

El correspondiente del "Times" en Viena asegura que el Czar ha rechazado la alianza francesa, fundándose en que la libertad de acción de Rusia es la garantía de la paz europea.

La huelga de conductores y breteros ha ocasionado el silencio en las vías públicas de Londres. John Burns, acusado de haber amenazado á las autoridades se resistió á ser llevado por la fuerza á la Policía, á la que siguió voluntariamente, después de haberse defendido tenazmente en presencia de más de dos mil espectadores, por los que fué muy aplaudido.

Las compañías están dispuestas á rebajar á doce horas el trabajo, y se cree que mañana se llegará á un arreglo.

Los torpederos "Lynch" y "Condell" con dos transportes, intentaron bombardear Pisagua, pero á mucha distancia por lo que pocas granadas cayeron al puerto, y pronto se retiraron. Los buques de la Junta de Gobierno salieron inmediatamente y los superon tras ellos.

El "Sirius" llegó á Iquique procedente de San Francisco, con un gran cargamento de víveres. Su Capitán manifestó que en el Callao quiso embarcarlo un agente de Balmaceda; pero que el Ministro inglés exigió que depositara 20,000 £ para responder del juicio.

El Sabado estará listo el "Itata" para seguir viaje á Cal Formia.

Continúan en China las barbaridades contra los extranjeros, sobre todo los misioneros. Según comunican de Shanghai en Washé, cerca de King Kiang, los misioneros ingleses y los empleados de Adiana han sido asesinados. Los europeos piden la protección de buques de guerra.

Horrorosas son las noticias de Haiti. Hypolite, dueño de la situación, publicó la Ley Marcial y el 26 fusiló á 60 personas. Todos los días son pasados por las armas dos á tres prisioneros.

Noticias recibidas del Norte de Italia, comunican que siguen los temblores; los habitantes, aterrorados, han abandonado á Bá Badacavero y Bagnago.—Se han enviado cuerpos de tropas para ayudar á las autoridades á derivar los edificios ruinosos, limpiar las calles de escombros y prestar todos los auxilios. (De "La Nación" de Guayaquil).

REMITIDOS.

MI ÚNICA PASIÓN (A UN AMIGO)

Nada me causa encanto ni atractivo. No me importa ni nombre ni mi suerte. En un eterno spleen muriendo vivo, Y es mi única pasión la de la muerte. Juan de Dios Peña.

Ni los delirios de la vida humana, Que sólo de ellos decepción recibo, Ni los halagos que vendrán mañana, Nada me causa encanto ni atractivo.

Si en el sueño de esperanza alguna Cómo podría Existencia así, quereite! Sin ambición, sin gloria y sin fortuna "No me importa mi nombre ni mi muerte."

Si vivo ya del desamor cautivo?... Sóllo pensando en mi ilusión perdido "En un eterno spleen muriendo vivo."

¡Oh gloria eterna del mortal anhelo! Mas allá de la tumba espero verte; Por que me fué leíndome el Cielo, "Y es mi única pasión la de la muerte."

FABRICIO SALLEN. Manabí.

Calzeta, Junio de 1891. Señor Director de "El Horizonte."

Portoviejo. My Sr. mio: Y principiamos en este lugar á ver despejarse la Atmósfera y más claro nuestro horizonte, á si ha principiado ya la esperanza de los propietarios quienes por el invierno tan largo y continuo perdido su tiempo y los gastos en que emprendieron, pero la naturaleza les ha sido pródiga, y hoy los vé en la cosecha.

Aquí hoy se nota gran movimiento en el comercio gracias á la facilidad de comunicación con que contribuye nuestro manso y tranquilo río: á los comerciantes, los vemos al pié de sus romanas, ya recibiendo ya entregando el gran favorito que bien lo podemos llamar el ORO, gran tan apetecido por todo el mundo, los helicópteros par en animales de escape que con la mirada atenta é inquieta esperan la voz de vayense, los acarreadores ó dueños de caños como los peones que las manejan están risueños y contentos todos por haber dinero, siendo muy considerable la suma que ha entrado en estos pocos meses, y nada más que por un artículo cual es el "Cacao", predilección de los moradores de este cultivo, los que siguen firmes en el cultivo.

También ha parecido en una albarada una gran palizada y de ella ha nacido un fiscal, para con la esponja de la condescendencia enjugar el lagrimero producido por los aspirantes ó deudos del.....

Risa produce el ver que sin más formalidades que la que inventa la astucia de un letrado el molde, de un pasquín que corre incerto en el "Diario de Avisos", se haya ordenado (según tenemos informes) que sirva de base para auto cabeza de proceso sin haber las formalidades de ley, pero no olvidada esto no importa ante la condescendencia.

Pero supongamos, pero que digo,

ni aun así se debía de aceptar, pero adelante en el caso que hubiese pasado eso que *cacareo* el anónimo, que se publica contra el Teniente Político actual, había en este pueblo antes que a C. Sr., se haga cargo del espasmo de la Policía, ó no; existe en el archivo de esta autoridad ni de la saliente alguna acta relativa á las infracciones cometidas por esto? Son ó no atribuciones de la Policía el velar por el orden público? Si fué sorprendido infraganti en lo que relaciona el suelto mal suscrito tomando el generalísimo, don Vecino; contestará el que desmentaba ese cargo, aunque sea á su pesar que no. El ofendido que siempre ha estado muy por encima de los autores del sucitado suelto, hará bien en despreciarlos porque verá que la envidia los tiene revolcándose en sus asquerosidades. Además siendo lo denunciado una simple contravención debe estar tranquilo, puesto que el público sensato sabe distinguir las simples faltas, de los crímenes y delitos. Sólo si me parece hacerle una observación, y es ¿que, porqué ha permitido que el juez comisionado cambie su establecimiento en Tribunal de justicia, existiendo una casa Municipal en la que deben instalarse en su despacho y ahí tomar todas las declaraciones? Seguro que allá no podrán ir los Espíritus á inspirarles una luz para que puedan, á medio medio, hacer alguna interrogación á los testigos, y pasará por el agradable rato de los señores apurados. Entones no sabrá como consultarse con sus amigos los niños de panetela. Nadie ni sus mismos enemigos pueden negar Sr. Director que han desaparecido los machetes del cinto, las pallas en los lugares públicos de las cuales resultaban palabras obscenas é inmorales; no hay borrachos durmiendo ante la vista pública, lo unico que se oye es el llanto de los que se creen que por siempre han sido destetados.

Termino hoy, Señor Director, mi primera correspondencia descañolando una feliz conserbación y buena salud. Cándido

A CIERTO VECINO DE CALZETA.

Se registra en el n° 925 del "Diario de Avisos" un remitido en el cual, con lenguaje poroso de jotes de las cloacas que describe la "Se", se trata de hacer instigación al Sr. José L. Méndez, actual Teniente político de esta parroquia atribuyendo usos ganados del todo inverosímiles; uno de ellos, el de haber desplumado angelitos, mayores de cuarenta años, en asocio del que estas pocas líneas escribe en el estilo que lo puede hacer.

Cuando la jargueta del chirapo y Vera, yo estuve en la capital; pero, si posteriormente supe lo acontecido y, quienes los verdaderos embaucadores y aprovechados del dinero de los mencionados sujetos; tengo como lo justifico, como lo demuestro, como lo anota el levantante ante la luz pública la careta.

Y al decir anonomista, lo digo, por que con bastante fundamento creo que no ha ido á Guayaquil la firma de cuatro, tres ni siquiera dos de los "Vecinos de Calzeta"; sola mente, la de uno que en el 84 fué esbirro de un célebre Comandante, y quien posteriormente, ascendido á dueño de billar é bollarero & conservava hasta en época reciente el billar abierto de par en par noches enteras, alentado por la tolerancia de ciertas autoridades.

Mi reputación ultrajada me obligan para ante la vindicta pública á hacer esta contestación; creo, que no por el bellaco de quien muy á mi pesar me ocupo. Y concluyo manifestando que este mismito tiene rabo de paja, y por ende no ha debido arrimarse á la candela; tiene además, auto motivado por el cual ha estado prófugo de Rocafuerte y, su portentosa historia, inclusive el mal trato de obra á ciertos individuos que han frecuentado su establecimiento la daré á luz en su lugar, estampe su nombre en algún periódico corrobórando lo dicho en el "Diario de Avisos"; de lo contrario quedaré como yo lo quisiera, que no lo será, (y esto lo dice muy alto) Franc Méndez, cuyos antecedentes son abonados por infinidad de personas que me conocen desde mi infancia, y así erguida la frente, serena lo mirada y limpia la conciencia sostiene lo que dice bajo su firma. Calzeta, Mayo 31 de 1891.

Francisco Menéndez.